



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE ENTINCIÓN DE
DOMINIO
Calle 49 No. 45-65, Piso 7°, teléfono 512 00 92
Edificio Antiguo Icetex
Medellín

Medellín, tres (3) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 83

Radicado: **05000 31 07 001 2016 00173**

Asunto: Solicitud publicación edicto en página web

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Email: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Calle 22 B N° 52 – 01 Ciudad Salitre.

Bogotá D.C.

En atención a lo dispuesto en auto de la fecha, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que se disponga la publicación del edicto que se anexa, en la página de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido, solicito la publicación de este edicto, sea divulgado desde el 21 hasta el 27 de abril, durante los días hábiles, toda vez que debe coincidir con el término que permanecerá fijado en la secretaria del Despacho.

Así mismo, una vez realizada la publicación en debida forma, allegar a esta judicatura la respectiva constancia.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente,



CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez me permito informarle que una vez revisado el expediente correspondiente al radicado 05000 31 07 001 2016 00173, se constató que se encuentra surtido el trámite de notificación personal y por aviso a que refieren los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio, respecto al afectado Rodrigo de Jesús Urrea Aristizabal. Sírvase Proveer.


BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO
Secretaría



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

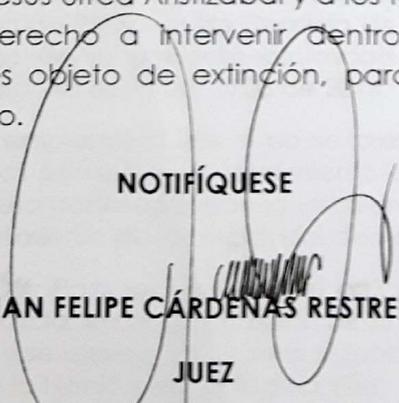
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

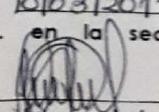
RADICADO:	05000 31 07 001 2016 00173
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFECTADO:	Rodrigo de Jesús Urrea Aristizabal y otros
ASUNTO:	Ordena Emplazar Afectado y Terceros Indeterminados

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, como quiera que las notificaciones de los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio ya se encuentran surtidas, se dispone librar edicto emplazatorio al afectado Rodrigo de Jesús Urrea Aristizabal y a los terceros indeterminados, que se crean con derecho a intervenir dentro del presente trámite, respecto de los bienes objeto de extinción, para que hagan valer sus derechos. Líbrese edicto.

NOTIFÍQUESE


JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO

JUEZ

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 20	Fijados
hoy 10/03/2017 a las 8:00 a.m.	
Desfijado 10/03/2017 a las 5:00 p.m. en la secretaría del Juzgado.	
 La secretaria	



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTOEMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

AL SEÑOR RODRIGO DE JESÚS URREA ARISTIZABAL, EN CALIDAD DE AFECTADO Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05000 31 07 001 2016 00173 (Radicación Fiscalía ED 12696), dentro del cual el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto de fecha catorce (14) de septiembre de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de requerimiento del veintisiete (27) de enero de 2016, formulada por la Fiscalía 21 delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados Extinción de Dominio; respecto el bien que a continuación se identifica:

1. **BIEN INMUEBLE:** consistente en un lote de terreno rural situado en el Municipio de Cáceres, con una extensión de dos hectáreas, que linda por un lado con la carretera troncal de occidente, por otro costado con el matadero público del corregimiento de Jardín, por otro costado con la hacienda la Frontera y por el otro costado con el barrio Madrid del corregimiento de Jardín (antes círculo de registro Yarumal), identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 015-24213, cédula catastral 1202002000000400080, de propiedad de Rodrigo de Jesús Urrea Aristizabal.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, mediante auto del nueve (9) de marzo de la presente anualidad y en observancia de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velara por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la SECRETARIA, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la Página Web de la Fiscalía General de la Nación, en la Página Web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación Nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentra el bien.

Calle 49 No. 45-65, Piso 7º, Edificio Antiguo Icetex, Medellín
Teléfono 512 00 92
Email: j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, que se crean con derecho sobre los bienes para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio, bajo el radicado No. 05000 31 07 001 2016 00173 (Radicación Fiscalía ED 12696), dentro del cual este Despacho mediante auto de fecha catorce (14) de septiembre de 2016, **AVOCÓ CONOCIMIENTO**, con fundamento en la Resolución de veintisiete (27) de enero de 2016, formulada por la Fiscalía 21 delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio; respecto de los bienes que a continuación se identifican:

- 1. BIEN INMUEBLE**, Consistente en un lote de terreno rural conocido con el nombre de la frontera con un área superficial de cincuenta y dos hectáreas y cinco mil metros cuadrados (52 HAS. 5.000 M2), situado en el corregimiento El Jardín del Municipio de Cáceres, linda por el oriente con la carretera troncal de occidente que de Medellín conduce a la costa atlántica, por el occidente con el río Cauca, por el norte con la Hacienda Nueva Granada, por el sur con carretera que va del corregimiento de El Jardín al Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 015-44426 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca, cédula catastral 1202002000000400051, de propiedad de José Andrés Adarve Alzate.
- 2. BIEN INMUEBLE**, Consistente en un lote de terreno de 31 hectáreas ubicado en el Municipio de Cáceres, que linda por el frente y occidente en unos 600 metros aproximadamente con la carretera que de Medellín conduce a la costa atlántica por los otros costados con predio vendido a la señora Dallys Mercedes Guzmán (antes círculo de registro Yarumal), identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 015-32665 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca, cédula catastral 1202002000000400051, de propiedad de Leonel de Jesús Montoya Ramírez.
- 3. BIEN INMUEBLE**, Consistente en un lote de terreno ubicado en el Municipio de Cáceres, con una cabida de 46 hectáreas y 5.333 metros, con casa de habitación, situado en el corregimiento de El Jardín, denominado los Lagos, que linda por el costado norte con la carretera troncal que conduce de Medellín a Cauca, mide 980 metros lineales, por el costado suroccidental con finca de Rodríguez Urrea, mide 592 metros, por el sur con finca del mismo Rodríguez Urrea, mide 496 metros y por el costado suroriental con lote adjudicado en esta partición a Luis Carlos Calle Restrepo mide 490